PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL AYMARAES

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVP-A/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: CHALHUANCA (KM 00+470) -

TUNAPITA (KM 22+970)

Ruc/código : 10443782791 Fecha de envío : 01/05/2025

Nombre o Razón social : PAJUELO NAVARRO JOEL JOSHIMAR Hora de envío : 18:40:19

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA MENCIONA QUE SI EL POSTOR QUE DECLARE EN EL ANEXO DE LAS BASES TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SE ACREDIATARA UNA EXPERIENCIA DE UN MONTO FACTURADO ACUMULADO QUE NO SUPERA AL 25% DEL VALOR ESTIMADO.

MI CONSULTA ES DIRIGIDA AL COMITÉ DE SELECCIÓN: EN QUE PARTE DE LAS BASES ESTANDARIZADAS EN EL FACTOR DE EXPERIENCIA DEL POSTOR (3.5 PAG. 69) SE DA MENCIÓN QUE EFECTIVAMENTE SE VA A RESPETAR LO QUE MENCIONA EN LOS TDR EN CUANTO AL 25% DEL VALOR ESTIMADO SI ERES MICRO O PEQUEÑA EMPRESA, HAGO MENCIÓN A ESTE PUNTO POR QUE, EN EL PUNTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, DICE: EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A (UNA VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 8.2. Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART.5 NUMERAL 5.1 INCISO D), F), H), I). PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACION PUBLICA

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y aceptando el error, y se procede a retirar y corregir el párrafo en los términos de referencia, puesto que este debe ser acorde las bases estándar, dejando dela siguiente manera: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor estimado de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVP-A/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: CHALHUANCA (KM 00+470) -

TUNAPITA (KM 22+970)

Ruc/código: 10443782791 Fecha de envío: 01/05/2025

Nombre o Razón social: PAJUELO NAVARRO JOEL JOSHIMAR Hora de envío: 18:40:19

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA MENCIONA CUALES SON LOS REQUISITOS DEL PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES EN EL ARTICULO 72. REQUISITOS DE CALIFICACION NUMERAL 72.3 ACAPITE A) CAPACIDAD LEGAL: ENCONTRARSE APTO PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA MATERIA DE CONTRATACION, PARA LO CUAL SE DEBE CONTAR CON LAS HABILITACIONES QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NORMATIVA.

EN ESE CONTEXTO SE SOLICITA AL COMITÉ: AÑADIR COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR TENER INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) ASOCIADO AL RUC Y AL TIPO DE EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

ÀRTICULO 23 DEL RCE, NUMERAL 23.4 LOS PROVEEDORES SON RESPONSABLES POR LA INFORMACION DECLARADA, ASI COMO POR LA DOCUEMNTACION PRESENTADAEN CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ¿ACTUALIZACIÓN¿ Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE EL RNP¿, NUMERAL 23.5 EL PROVEEDOR, SU APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, AL UTILIZAR EL USUARIO Y CLAVE DEL RNP ASIGNADOS, SON RESPONSABLES DE SU USO ADECUADO, ASI COMO DE LA INFORMACIÓN Y DE LA SOCUMENTACIÓN PRESENTADA. A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU INSCRPCIÓN O REINSCRIPCIÓN EN EL RNP, EL PROVEEDOR PUEDE ACCEDER ELECTRONICAMENTE A SU CONSTANCIA EN LA PLADICOP.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 8.1. Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART.5 NUMERAL 5.1 INCISO F), J), L), M). PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACION PUBLICA

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación ya que en el CAPITULO II del DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:ÍTEM 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES: Indica lo siguiente:2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe., lo cual no es causal de descalificacion, ya que queremos la participación de mas postores en el proceso de selcción

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVP-A/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: CHALHUANCA (KM 00+470) -

TUNAPITA (KM 22+970)

Ruc/código : 10734976127 Fecha de envío : 05/05/2025 Nombre o Razón social : RAMOS CARDENAS DENIS SMITH Hora de envío : 19:43:38

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

se pide La experiencia del postor en la especialidad Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados o no pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de Carreteras departamentales pavimentados y no pavimenta-dos, y servicio de mantenimiento rutinario de la red vial nacional de carreteras pavimentadas y no pavimentadas. Se solicita al comité de selección se debe incluirse como experiencia en la especialidad adicional a ello como sigue., SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCION INICIAL DEL CAMINO VECINAL, cabe mencionar que tiene relación directa mediante un convenio cada periodo fiscal entre las municipalidades provinciales y PROVIAS DESCENTRALIZADO, el cual se concreta mediante un ACUERDO MUNICIPAL, que autoriza la transferencia financiera mediante el PIA de cada periodo fiscal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1. Literal: A Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 32069 Artículo 5 (Principios rectores de la contratación pública), en los encisos g,h,i,k,l

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, puesto que los servicios de ejecución de actividades no contempladas en la intervención inicial del camino vecinal, son ejecuciones puntuales, en el cual no se ejecuta actividades del GEMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVP-A/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: CHALHUANCA (KM 00+470) -

TUNAPITA (KM 22+970)

Ruc/código: 10443782791 Fecha de envío: 06/05/2025

Nombre o Razón social: PAJUELO NAVARRO JOEL JOSHIMAR Hora de envío: 08:57:57

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA INDICA CLARAMENTE LO SIGUIENTE: EL POSTOR ADJUDICADO GANADOR PRESENTARÁ SU ESTRUCTURA DE COSTOS A LA ¿FIRMA DE CONTRATO; SEGÚN EL ANEXO 01. CABE INDICAR QUE ESTO DIFIERE EN SU TOTALIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA SECCION DE ANEXOS, ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA, PAGINA 95, TERCER PARRAFO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, DONDE MENCIONA CLARAMENTE QUE: ¿EN EL CASO DE CONSULTORIA DE OBRAS Y DISEÑO DEL MANTENIMIENTO VIAL, ADJUNTO A LA PRESENTE, REMITO ESTRUCTURA DE COSTOS CON EL DESAGREGADO DE LA OFERTA ECONOMICA, QUE TOMA COMO REFERENCIA LO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE; ¿, ASI MISMO TAMBIEN HACE MENCIÓN: ¿EN EL CASO DE CONSULTORIA Y MANTENIMIENTO VIAL QUE CUENTE CON DISEÑO, EL DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE MI OFERTA SON PARTE DE ESTE ANEXO;.

EN ESE SENTIDO SE PIDE AL COMITÉ DE SELECCIÓN O AREA USUARIA, DEFINIR SI SE VA ANEXAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS O NO.

Y SI SE VA ANEXAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS, SE DEBERÁ DE EDITAR EL ANEXO 1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN BASE A LA CANTIDAD DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, BIENES, EQUIPOS U OTROS SOLICITADA POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 9.1.1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART.5 NUMERAL 5.1 INCISO B), D), F), H), J), L), M). PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACION PUBL

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN CUANTO A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL POSTOR SE ACOGE, YA QUE EN LAS BASES DEL ANEXOS Nº 6, ESPECIFICA CLARAMENTE SOBRE LA PRESENTACION DE LA ESTRUCTURA DE COSTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVP-A/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: CHALHUANCA (KM 00+470) -

TUNAPITA (KM 22+970)

Ruc/código : 10443782791 Fecha de envío : 06/05/2025 Nombre o Razón social : PAJUELO NAVARRO JOEL JOSHIMAR Hora de envío : 13:12:42

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, INCISO A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SUB TITULO DE ACREDITACION EN LOS PARRAFOS 02 Y 08 MENCIONA: QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE REALIZA A TRAVES DEL ANEXO N°12; EL CUAL NO GUARDA CONCORDANCIA CON LO QUE MENCIONA EN EL CPITULO DE ANEXOS DE LA PAGINA 70 Y 71 DONDE PONEN DE EJEMPLO QUE PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITA A ATRAVES DEL ANEXO 11.

EN ESE SENTIDO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN PODER ACLARAR CON CUAL DE LOS ANEXOS EL POSTOR PONDRA LA EXPERIENCIA.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 3.5 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART.5 NUMERAL 5.1 INCISO B), D), F), H), J), L), M). PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACION PUBL

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. ES ERROR DE LAS BASES. SE RECOMIENDA UTILIZAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVP-A/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: CHALHUANCA (KM 00+470) -

TUNAPITA (KM 22+970)

Ruc/código : 10443782791 Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : PAJUELO NAVARRO JOEL JOSHIMAR Hora de envío : 17:21:13

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA NUMERAL A. PERSONAL CLAVE, EN EL SUB TITUTO DE ACREDITACION TERCER PARRAFO MENCIONA: ¿..EL PERSONAL PROPUESTO COMO JEFE DE MANTENIMIENTO, DEBERÁ DE PRESENTAR EL COMPROMISO DE DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO, CON UNA PARTICIPACIÓN DIRECTA Y PERMANENTE SOBRE EL TRAMO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO A CONTRATAR¿, INFORMACIÓN QUE SE DUPLICA, DADO QUE EN EL RUBRO DE ANEXO, ANEXO 16 CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONA CLAVE PAGINA 114 Y 115 EN EL SEGUNDO PARRAFO YA MENCIONA ¿QUE, ME COMPROMETO A PRESTAR MIS SERVICIOS EN EL CARGO DE¿. PARA EJECUTAR EL ¿...¿. POR LO QUE SOLICITO SE QUITE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DICHO REQUERIMIENTO POR DUPLICIDAD CON EL ANEXO 16.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 8.3.3 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART.5 NUMERAL 5.1 INCISO B), D), F), H), J), L), M). PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACION PUBL

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, puesto que los servicios de ejecución de actividades no contempladas en la intervención inicial del camino vecinal, son ejecuciones puntuales, en el cual no se ejecuta actividades del GEMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVP-A/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: CHALHUANCA (KM 00+470) -

TUNAPITA (KM 22+970)

Ruc/código : 20606100222 Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS PROMOCIONES INVERSIONES Hora de envío : 19:16:37

CONSTRUCTORES KEVIN S.A.C

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

En los Términos de referencia de las bases primigenias han anexado el formato de estructura de costos las mismas que llevan información de distintas índoles, de los cuales se percibe que no existe el detalle en porcentaje de los gastos generales. Sin embargo las bases estandarizadas obligan la presentación de el Anexo 06 referido al Precio de la Oferta en cuyo detalle exige la siguiente información: COSTO DIRECTO,GASTOS GENERALES ..(%), UTILIDAD (%),SUB TOTAL, IGV (18%) Y PRESUPUESTO OFERTADO. Así mismo se percibe la misma información con relación al Anexo 06 del presente procedimiento de selección. En esa línea se consulta y observa si para la presentación del Anexo 06 del precio de la oferta existe algún limite de porcentaje en cuanto a los Gastos Generales, toda vez que en la estructura de costos han asignado como gastos generales (gastos generales fijos, gastos generales variables, herramientas, equipamiento y otras obligaciones) Lo que genera una absoluta confusión al momento de elaborar el Anexo 06 precio de la oferta y la estructura de costos la misma que debe acompañar al anexo 06. Por todo lo dicho sírvase precisar con detalle lo manifestado puesto que ello seria motivo para declarar nulo dicho proceso y sanear las bases y el TDR. En ese sentido, en aras de no vulnerar el principio de Eficacia y Eficiencia, Libertad de concurrencia, Transparencia, Competencia, Igualdad de trato previstos en los literales del artículo 5 de la Ley 32069 Ley General de contrataciones publicas se sirva atender con idoneidad y probidad de sus actos.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 01 Literal: 3.3 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales b), h), i), j), k) del articulo 5 Ley 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA CONSULTA, SE PROCEDE A COMPATIBILIZAR CON EL ANEXO 6, SE RECOMIENDA AL CONTRATISTA PRESENTAR TODOS LOS ANEXOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVP-A/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: CHALHUANCA (KM 00+470) -

TUNAPITA (KM 22+970)

Ruc/código : 20606100222 Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS PROMOCIONES INVERSIONES Hora de envío : 23:18:04

CONSTRUCTORES KEVIN S.A.C

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

EN LO QUE RESPECTA A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE DEBE RESPERTAR LAS BASES ESTANDAR APROBADOS POR EL OECE Resolución Ministerial N.º 135-2025-EF/54 QUE DICE TEXTUALMENTE En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DE LA CUANTÍA], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.5.1 Literal: A Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales b), h), i), j), k) del articulo 5 Ley 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN aceptando el error, y se procede a retirar y corregir el párrafo en los términos de referencia, puesto que este debe ser acorde las bases estándar, dejando dela siguiente manera: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor estimado de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: